Matriz Comparativa

Programa de Posicionamiento Estratégico Internacional

| **Compromisos del programa I** | **Compromisos Indicativos del programa II** | **Compromisos del programa II** | **Compromisos del Programa III** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente I: Marco Macroeconómico** | | | | |
| Mantener un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa. | Mantener un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa. | Mantener un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa. | Mantener un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa. | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| **Componente II: Promoción de Inversiones** | | | | |
| Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que modifica el régimen de promoción de Inversiones, incentivando proyectos de inversión generadores de empleos de calidad, de innovación tecnológica y el uso de tecnologías limpias. |  | Emitir e implementar lineamientos metodológicos de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) sobre cálculo de indicadores en los sectores Agropecuario, Mercado de Capitales y Turismo, a los efectos de evaluar proyectos en el marco del régimen de promoción de inversiones. |  | El programa amplia los compromisos prestablecidos de forma tal de asegurar una correcta implementación de los cambios establecidos en el Régimen de Promoción de Inversiones |
| Emisión del Reglamento general de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) especificando criterios de puntuación de proyectos de inversión presentados bajo nuevo régimen. |  |  |
| Publicación en el Diario Oficial de la ley que ratifica el APPI con la República de India. | Puesta en vigencia de los acuerdos con la República de India y la República de Chile |  |  | Ambos acuerdos fueron puestos en vigencia. La publicación en el Diario Oficial implica la efectiva promulgación de ambos acuerdos por lo que no fue necesario incluir nuevos compromisos en las operaciones subsiguientes. |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley que ratifica el APPI con la República de Chile. |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Doble Tributación con la República Argentina. | Puesta en vigencia de los acuerdos con Argentina, Finlandia, Corea del Sur, Malta, Portugal, Ecuador e India. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con la República Argentina. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Doble Tributación con Finlandia. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con Finlandia. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Doble Tributación con Corea del Sur. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con Corea del Sur. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Doble Tributación con la República de Malta. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con la República de Malta. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley que ratifica el Acuerdo de Doble Tributación con Portugal. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con Portugal. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley que ratifica el Acuerdo de Doble Tributación con Ecuador. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con Ecuador. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley que ratifica el Acuerdo de Doble Tributación con la República de India. | Promulgar la ley de ratificación del Acuerdo de Doble Tributación con la República de la India. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con la República Federativa de Brasil. | Puesta en vigencia de los acuerdos con Brasil, Dinamarca, Noruega, Islas Feroe, Groenlandia, Suecia e Islandia. |  |  | En el caso del acuerdo de intercambio de información tributaria con Brasil, el mismo cuenta con media sanción en el Congreso de la Nación y no ha avanzado en su tramitación a la espera de que se dé el mismo avance en la tramitación legislativa en Brasil. |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con el Reino de Dinamarca. | Promulgar la Ley de ratificación del Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con el Reino de Dinamarca. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con el Reino de Noruega. | Promulgar la Ley de ratificación del Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con el Reino de Noruega. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Islas Feroe. | Promulgar la Ley de ratificación del Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con las Islas Feroe. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento para ratificar el Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Groenlandia. | Promulgar la Ley de ratificación del Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Groenlandia. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley ratificatoria de Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Suecia. | Promulgar la Ley de ratificación del Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Suecia. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley que ratifica el Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Islandia. | Promulgar la Ley de ratificación del Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria con Islandia. |  | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Publicación en el Diario Oficial de la Ley que regula la identificación de titulares de acciones al portador y ordena su inscripción en Registro llevado por el Banco Central de la República Oriental del Uruguay. |  | Aprobar un decreto del Poder Ejecutivo que fija una fecha perentoria para la identificación de los accionistas de sociedades anónimas con acciones al portador. |  | El programa amplia los compromisos preestablecidos de forma tal de asegurar la efectiva implementación de la identificación de los accionistas de sociedades anónimas con acciones al portador. |
| Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que regula la inscripción de titulares de acciones al portador en Registro y el pedido de informes de autoridades fiscales del exterior. |
| Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que dispone un plazo para registrar ante Administración Tributaria cesiones de participaciones en sociedades comerciales, excepto acciones. |
| Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que adecúa normativa a prácticas del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Fiscal. |  | Aprobar un decreto del Poder Ejecutivo que efectivice mayores garantías procesales a los titulares de la información tributaria requerida por los Fiscos extranjeros. |  | El programa amplia los compromisos preestablecidos dando mayores garantías procesales a los titulares de la información tributaria requerida por los Fiscos extranjeros. |
| .  Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley de Participación Público-Privada, facilitando su implementación y la ejecución de los contratos concretados bajo el régimen. | Generar mecanismos interinstitucionales de coordinación entre la CND, la Unidad de APP del MEF y la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) que mejoren la eficiencia en los procesos de evaluación de proyectos APP. |  |  | No se incluyeron compromisos adicionales en esta área dado que luego de analizar el funcionamiento en la práctica del instrumento de APPs no se creyó necesario. Actualmente se avanzó en la concreción de dos proyectos de APPs licitando bajo esta modalidad la construcción de centro penitenciario y se aprobó por parte del MEF y la OPP el Pliego de Bases del Contrato de Participación Público Privada del “Corredor Vial 21 – 24”. |
| Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que regula la iniciativa privada y el proceso de diálogo competitivo con el Estado en proyectos de participación público-privada. |
| **Componente III: Promoción y Facilitación Comercial** | | | | |
| .  Suscripción del Acta de Constitución de la Fase II del Proyecto VUCE por parte del Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Director Nacional de Aduanas y el Secretario de la CIACEX. | Organismo y trámites en VUCE implantados. |  | Promulgar la ley que apruebe el estatuto orgánico de la VUCE, que le confiera atribuciones legales y permita su implementación | El programa cumple con los compromisos preestablecidos. |
| Envío del Proyecto de Ley al Parlamento del nuevo Código Aduanero del Uruguay. | Puesta en vigencia del nuevo Código Aduanero Uruguayo, una vez aprobada la ley. |  | Promulgar el nuevo Código Aduanero Uruguayo | El programa cumple con los compromisos preestablecidos y los amplia en lo referente a la estructura institucional de la DNA de manera tal de poder asegurar la correcta implementación de lo establecido en el nuevo Código Aduanero. |
|  |
| Aprobar los decretos del Poder Ejecutivo y las directivas aduaneras que adaptan el funcionamiento de la DNA al nuevo Código Aduanero, disponiendo su reorganización administrativa y la generación de los incentivos adecuados para el mejor desempeño de sus funcionarios. |
| Emisión del Reglamento de aprobación de plan piloto para implementar DUA digital de operaciones de tránsito en todas las aduanas del país. | Obligatoriedad de la utilización del DUA electrónico para la totalidad de las operaciones de comercio exterior donde sea factible su implementación. |  | Dictar por parte de la DNA las directivas que extiendan la obligatoriedad del uso del DUA electrónico para las operaciones de exportación. | El programa cumple con los compromisos preestablecidos. Al dictar la obligatoriedad del uso del DUA electrónico a las operaciones de exportación, quedan todas las operaciones de comercio exterior comprendidas. |
| Emisión del Reglamento que extiende aplicación de plan piloto de DUA digital de importación y su anexo operativo. |
| Emisión del Reglamento sobre control de operaciones de tránsito aduanero a través de precinto electrónico, generalizando su alcance para el tránsito de contenedores a nivel nacional y estableciendo su órbita de aplicación a los despachantes de aduana del país y su anexo operativo al Reglamento. | Emisión del Reglamento general sobre precinto electrónico de tránsito de mercadería fuera de contenedores. |  | Aprobar el Reglamento para la implementación del uso del precinto electrónico en las operaciones de tránsito de mercaderías enlonadas o sueltas. | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Inclusión del sistema de gestión de riesgo en el Anteproyecto de Ley del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay donde se especifique que el sistema debe utilizar técnicas de tratamiento de datos y basarse en criterios que permitan identificar y evaluar los riesgos. | Implantación efectiva del sistema de Gestión de Riesgos. |  | Implementar una unidad especializada en investigación e inteligencia aduanera dentro de la DNA con competencia específica en la gestión de riesgos en línea con el nuevo Código Aduanero Uruguayo. | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Emisión del Reglamento General que dispone que todos los expedientes que tramiten los despachantes de aduana sean iniciados a través del aplicativo pre-expediente electrónico. |  |  |  |  |
| .  Inclusión de la figura del OEC en el Anteproyecto de Ley del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay. | Entrada en vigencia del Reglamento que regula la estructura del OEA, su funcionamiento, su relación con la Aduana y los requisitos de certificación, re-certificación y atención. |  | Dictar normativa específica que regule la figura del Operador Económico Calificado así como su implementación a operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito. | El programa cumple con los compromisos preestablecidos |
| Suscripción del Acta de la Reunión Ministerial de la CIACEX donde se indique la priorización de las antenas comerciales en el exterior. | Emisión del Decreto del Poder Ejecutivo promoviendo antenas comerciales en el exterior. |  | Suscribir un Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Uruguay XXI para poner en marcha un piloto de Antena Comercial en New York, Estados Unidos de América. | Luego de analizar el mejora mecanismo para las implantación de las antenas comerciales, no concluyó que no era necesario la emisión de un Decreto del Poder Ejecutivo, bastaba con la suscripción de un acuerdo de funcionamiento entre el MRREE y Uruguay XXI para establecer el mecanismo de actuación de las Antenas Comerciales en el ámbito de los consulados del país en el exterior. |
| Suscripción del Acta de la Reunión Ministerial de la CIACEX donde se impulse la creación de una Unidad de la Post-Inversión en el marco de Uruguay XXI. | Emisión de la resolución del Consejo de Dirección de Uruguay XXI creando una Unidad de Post-Inversión. |  |  | Luego de realizar un análisis pormenorizado de las funciones de atracción de inversiones en Uruguay XXI, se llegó a la conclusión que no era necesario emitir una resolución para la creación de una Unidad de Post-Inversión dado que dichas funciones se van a absorber dentro de la Gerencia de Inversiones de Uruguay XXI. |
| **Componente IV: Mejoras de las Capacidades de Innovación** | | | | |
| Compromiso de Gestión entre el Poder ejecutivo y la ANII a través del cual se establece: a) metas de gestión; b) recursos para la implementación del PENCTI; c) mecanismos de seguimiento y evaluación. | Continuidad de los esfuerzos públicos para estimular la innovación e investigación en el país. |  | Suscribir acuerdos de gestión entre el Poder Ejecutivo y la ANII en el Marco del PENCTI que contemplen un capítulo de innovación empresarial asociada a emprendimientos. | El programa cumple con los compromisos preestablecidos extendiendo los esfuerzos públicos para estimular la innovación e investigación al área de nuevas empresas emprendedoras |
| Aprobación por parte de ANII de las bases generales para la creación del Fondo Orestes Fiandra para financiar empresas de mediano a mayor porte radicadas en el país con perfil innovador. |
| Preparación de las bases generales del programa de subsidios para ingreso de patentes de pequeñas y medianas empresas de los sectores biotecnológico, farmacéutico, eléctrico-electrónico, TICS y metalmecánico. |
| Aprobación por parte de ANII de al menos dos fondos sectoriales de innovación tecnológica para consorcios empresa-academia, en función de los sectores priorizados en el PENCTI. | Mayor colaboración entre los actores públicos y privados involucrados en procesos de innovación. |  | Aprobar las bases para la promoción de redes y centros tecnológicos que fomenten la innovación empresarial a través de la colaboración con múltiples empresas e instituciones privadas | El programa cumple con los compromisos preestablecidos. |
| Ratificación de la Ley de creación de la Universidad Tecnológica del Uruguay. | Puesta en funcionamiento de al menos cuatro carreras tecnológicas e inicio de actividades de investigación y desarrollo. |  | Adoptar por parte de la UTEC medidas para instalar un Instituto Técnico Regional así como para aprobar carreras técnicas de formación de recursos humanos con impacto en la tecnificación de la actividad agraria. | El programa establece como compromiso la puesta en funcionamiento de dos carreras técnicas ya que se evaluó que en una primera etapa era mejor seguir una aproximación gradual. A su vez se puso especial énfasis en la implantación de un instituto técnico en el interior del país y en asegurar los recursos financieros que permitan el correcto funcionamiento de la UTEC. |
| Promulgar la Ley que dota a la UTEC de recursos financieros y le regula su funcionamiento. |
| Compromiso de Gestión entre el Ministerio de Educación y Cultura y el PEDECIBA para aumentar la formación de recursos humanos avanzados. | Suscribir por parte de la ANII al menos ocho convenios de capacitación con universidades y centros de investigación extranjeros. | El programa amplió los compromisos preestablecidos |
| Aprobación por parte de ANII de las bases generales para subsidiar asistencia técnica de expertos extranjeros para empresas locales. |  |